



BARRANQUILLA 2018

JUEGOS DEPORTIVOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE
CENTRAL AMERICAN AND CARIBBEAN SPORTS GAMES

MANUAL DE VISADO



BARRANQUILLA 2018



ODECABE/CACSO

● ● ●

MANUAL DE VISADO

Este documento es susceptible de actualización, es recomendable consultar el sitio oficial en internet: www.barranquilla.com para obtener la versión más reciente del mismo

INTRODUCCIÓN

Los XXIII Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe, Barranquilla 2018, es un evento multideportivo que se realiza cada cuatro años en diferentes ciudades de países dentro de la región que comprende América Central y la Cuenca del Mar Caribe, son considerados los Juegos Regionales más antiguos a nivel mundial. Colombia ha sido uno de los países que más ediciones del mismo ha presentado tomando posicionamiento a través del tiempo.

Con el objetivo de preservar y aportar a esa tradición, el Comité Organizador de los XXIII Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe, Barranquilla 2018, tiene el gran compromiso de disponer de todas las herramientas que estén a su alcance para que estos Juegos estén a la altura de las ediciones pasadas y dejen un legado importante en la forma de organizar y vivir unos Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe.

Como parte de este compromiso, COBAR 2018¹ ha realizado este Manual de Visado, como instructivo práctico y sencillo que establece las pautas de ingreso a nuestro país y toda la información necesaria referente al proceso de requerimiento de Visa, para que participantes, entidades tanto gubernamentales como privadas involucradas en el recibimiento de las delegaciones y demás asistentes a los XXIII Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe, Barranquilla el 2018 tengan presentes las recomendaciones aquí plasmadas y así facilitarles su proceso de ingreso al País.

COBAR 2018, espera que este documento les sea de gran utilidad y reitera su compromiso de trabajar arduamente para hacer de los XXIII Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe, Barranquilla 2018, ¡los Mejores Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe de la Historia!

Atentamente

COBAR 2018

AUTORIDADES DEPORTIVAS ODECABE



ODECABE/CACSO

ODECABE

Organización Deportiva Centroamericana y del Caribe

Dirección

Casa Olímpica
Comité Olímpico de Puerto Rico
Segundo Piso, Suite ODECABE
San Juan, PR 00908

Teléfonos

+1(787) 723-3890 | 721-6805 (Fax)

Correo Electrónico

humbertocintron@msn.com

COMITÉ EJECUTIVO

NOMBRE	POSICIÓN	PAÍS
Sr. Steve Stoute	Presidente	Barbados
Sr. Carlos Padilla	1er Vicepresidente	México
Sr. Baltazar Medina	2do vicepresidente	Colombia
Sra. Judy Simons	3er vicepresidente	Bermuda
Sr. Eduardo Álvarez	Secretario General	Venezuela
Sr. Camilo Amado	Tesorero	Panamá
Sr. Salvador Jiménez	Primer Vocal	Honduras
Sr. Ruperto Herrera	Segundo Vocal	Cuba
Sr. Christopher Samuda	Tercer Vocal	Jamaica
Sr. Hans Larsen	Cuarto Vocal	Haití
Sr. Sara Rosales	Quinto Vocal	Puerto Rico
Sr. Ciro Solano	Miembro Ex Oficio	Colombia

DIRECTIVOS ODECABE

NOMBRE	POSICIÓN	PAÍS
Sra. Myrna Febus	Secretaria Adjunta	Puerto Rico
Dr. Enrique Amy	Director Médico	Puerto Rico

COMISIÓN TÉCNICA

NOMBRE	POSICIÓN	PAÍS
Prof. Humberto Cintrón	Director Técnico	Puerto Rico
Sr Luis Cumba.	Canciller	República Dominicana
Sr. Keith Joseph	Miembro	San Vicente y las Granadinas
Sr. Rene Romero	Miembro	Cuba
Sr. Guillermo Rergis	Miembros	México
Sr. Héctor Figueroa	Miembro	Puerto Rico
Sr. Julio Roberto Gómez	Miembro	Colombia
Ing. Melecio Rivera	Miembro	El Salvador
Sr. Eskine Simons	Miembro	Barbados

ASESORES TÉCNICOS

Sra. Gema Ortega	Asesora de Inscripciones
------------------	--------------------------

COMITÉS OLÍMPICOS NACIONALES (CON´S) MIEMBROS DE LA ODECABE

Según enmendado:
ARTICULO 10. Son miembros de la ODECABE a la fecha, los 31 Comités Olímpicos de:

1. Antigua y Barbuda,
2. Aruba,
3. Bahamas,
4. Barbados,
5. Belice,
6. Bermuda,
7. Colombia,
8. Costa Rica,
9. Cuba,
10. Dominica,
11. El Salvador,
12. Grenada,
13. Guatemala,

14. Guyana,
15. Haití,
16. Honduras,
17. Islas Caimán,
18. Islas Vírgenes USA,
19. Islas Vírgenes Británicas,
20. Jamaica,
21. México,
22. Nicaragua,
23. Panamá,
24. Puerto Rico,
25. República Dominicana,
26. San Kits y Nevis,
27. San Vicente y las Granadinas,
28. Santa Lucía,
29. Surinam,
30. Trinidad y Tobago,
31. Venezuela.

AUTORIDADES DEPORTIVAS

COBAR 2018



COBAR 2018

Comité Organizador de los XXIII Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe, Barranquilla 2018

Dirección

Carrera 55 N 100-51 Centro Empresarial Blue Gardens, Oficina 303 - 304

Teléfonos

035 -3399640

Página Oficial

www.barranquilla2018.com

COMITÉ ORGANIZADOR COBAR 2018

NOMBRE	POSICIÓN
Dr. Baltazar Medina	Presidente
Dr. Alejandro Char Chaljud	Alcalde Distrital de Barranquilla
Dr. Eduardo Verano De La Rosa	Gobernador del Departamento del Atlántico
Dra. Clara Luz Roldán	Directora Nacional de COLDEPORTES
Dr. Daniel Noguera	Director General
Dr. Helmuth Bellingrodt	Segundo Vicepresidente del Comité Olímpico

VISADO

Es competencia discrecional del Gobierno Nacional, fundado en el principio de soberanía del Estado autorizar el ingreso, permanencia y salida de extranjeros del territorio nacional. Sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados internacionales, el ingreso, permanencia y salida de los extranjeros del territorio nacional se regirá por las disposiciones del Decreto 0834 de 2013

La visa es la autorización concedida a un extranjero para el ingreso al territorio nacional otorgada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

La permanencia es el tiempo durante el cual el extranjero podrá estar en el territorio nacional.

La vigencia será el tiempo comprendido entre la fecha de otorgamiento y la fecha de finalización indicada en la etiqueta de la visa.

Los requisitos para la expedición de las visas se establecerán mediante resolución ministerial

Es importante señalar que la Tarjeta de Acreditación Centroamericana y del Caribe (TACC) no es un documento con validez migratoria, es decir no sustituye en ningún momento a la visa, ni al pasaporte para la entrada al país, por lo tanto, es importante considerar lo siguiente

VISA DE VISITANTE:

Esta visa permite visitar Colombia para realizar actividades que no impliquen recibir remuneración como: actividades turísticas, de interés cultural, tránsito por Colombia, negocios, trabajos técnicos en empresas (sin recibir pago en Colombia), actividades deportivas, transporte de mercancías, recibir tratamientos médicos asistir a ferias y/o conferencias, realizar voluntariado, además de realización de estudios que no impliquen una temporalidad mayor a 180 días.

MOTIVO DE VIAJE – TURISMO

Se considerará turista Extranjero al titular de visa de visitante expedida para autorizar actividades con fines de ocio, turismo, interés cultural, participar en evento de calidad de conferencista, expositor, artista, deportista, jurado, concursante o personal logístico, realizar voluntariado en proyectos de cooperación al desarrollo o en desarrollo o en promoción y protección de los derechos humanos. En estos casos la etiqueta de la visa contendrá la palabra "turismo" (categoría turista, artículo 15 de la resolución 6045 de 2017)

¿NECESITO VISA?

La visa colombiana será necesaria si viajas en otra condición diferente a la de turista, por ejemplo, en caso de ir a cursar estudios, aceptar un contrato de empleo o desempeñar cualquier otra actividad remunerada. Los Nacionales de países a los que no se les exige visa para ingresar a Colombia, podrán seguir haciéndolo siempre y cuando viajen por Turismo o actividades no remuneradas. No obstante, para aquellos ciudadanos extranjeros que argumentan venir a

realizar turismo, se les verificará que posean la capacidad económica y reserva hotelera o lugar de hospedaje

Es necesario cumplir con los siguientes requerimientos migratorios básicos, que serán exigidos al momento de ingresar a Colombia en calidad de turista:

Pasaporte vigente: uno de los requisitos principales para viajar a casi todos los países del mundo es el pasaporte. Es necesario que compruebes la fecha de vencimiento del mismo, ya que perderá vigencia seis meses antes de su fecha de expiración. Ciudadanos provenientes de países miembros del MERCOSUR pueden viajar con pasaporte o cédula de identidad.

Solvencia económica: debes demostrar que cuentas con los fondos suficientes para costear los gastos de tu viaje como comida, alojamiento, transporte, entre otros. Según datos aportados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, el viajero debe contar con US\$40 diarios para su manutención en dicho territorio. Si viajas como turista deberás presentar comprobante de la reservación hotelera donde te vas a hospedar o, en su defecto, carta del familiar o amigo que te acogerá durante tu estadía.

Puedes comprobar que eres económicamente solvente mostrando divisas, tarjetas de débito o crédito sólo si eres el titular o cualquier clase de título representativo de dinero es decir Cheques, órdenes de pago y cualquier otro documento que cumpla una función idéntica al efectivo en materia de pago de obligaciones (Formulario 530 Declaración de Equipaje de Dinero en Efectivo y Títulos Representativos de Dinero-Viajeros-DIAN).

Boleto de retorno: si viajas a Colombia por vía aérea, deberás comprobar que posees un boleto de regreso a tu país dentro de la fecha pautada para abandonar el país, según las leyes de inmigración.

Sin embargo, debes tener en cuenta que algunos otros requisitos como visa, tarjeta migratoria, entre otros, serán necesarios dependiendo de tu nacionalidad, los motivos de tu viaje y el tiempo de permanencia en el país

Es así que con arreglo a la resolución ministerial No. 0439 del 1º de febrero de 2016, los nacionales de **Cuba y Haití** requieren de visa para ingresar y permanecer en el territorio colombiano.

Respecto de los nacionales de **Nicaragua** que eventualmente vengan a participar en los Juegos, solo aquellos que acrediten ser naturales de las Regiones Autónomas del Caribe Norte y Sur de ese país, están exentos de visa para ingresar y permanecer en territorio colombiano. Lo anterior, según lo dispuesto en la **resolución 5622 del 19 de julio de 2017**, que modifica parcialmente la **resolución 0439 de 2016**, y cuyo vínculo electrónico adjunto para su consulta:

http://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Fotos2017/resolucion_5622_de_2017.pdf

Para estos casos en concreto, se trataría de una visa de visitante para la participación de evento deportivo, conforme lo establece el **artículo 10, numeral 8 de la Resolución 6045 de 2017**

Para el caso de los extranjeros que hayan realizado la solicitud de su visa antes de la expedición de la **resolución 6045 de 2017** se regirán por el **Decreto 834 del 24 de abril de 2013**, por lo tanto, el tipo de Visa será Temporal TP 12:

Para este caso al extranjero que desee ingresar al territorio nacional para asistir o participar, con o sin contrato de trabajo, en eventos académicos, científicos, artísticos, culturales, deportivos, para presentar entrevista en un proceso de selección de personal de entidades públicas o privadas, capacitación empresarial, contactos comerciales o empresariales y cubrimientos periodísticos. En el presente caso la vigencia de la visa será de noventa (90) días, con múltiples entradas.

Con respecto a los participantes que vienen a cumplir una labor importante para el Estado Colombiano, esto es, todas las delegaciones de los Comité Olímpico de los países participantes de los XXIII Juegos Centroamericanos y del Caribe Barranquilla 2018 que requieren Visa para ingresar a Colombia deberán hacer su solicitud de visa en la categoría Visitante Cortesía, esto al amparo del numeral 7 del Artículo 11 de la Resolución 6045 del 2 de agosto de 2017 que regula la expedición de visas.

INSTRUCTIVO PARA LA SOLICITUD DE VISAS DE CORTESÍA

A continuación, se presentan las instrucciones para la solicitud de visas de cortesía para participantes en eventos de interés nacional.

Al realizar la solicitud de visa V-Cortesía en línea se debe indicar el nombre de la oficina liquidadora que corresponde al Consulado ante el cual realizará el trámite, se recomienda que sea el más cercano a su lugar de residencia. La visa de cortesía no tiene ningún costo, no obstante, para que el sistema registre la solicitud debe concluir su aplicación picando en el botón liquidar pago.

Para iniciar el proceso y completar el formulario de solicitud de visa de forma electrónica ingrese aquí:

<https://tramitesmre.cancilleria.gov.co/tramites/enlinea/solicitarVisa.xhtml>

Una vez sea diligenciada la solicitud en línea se sugiere a los solicitantes de visa contactar a la oficina ante la cual aplicaron para indicar que la solicitud fue hecha en línea ante dicho consulado, de modo que la oficina pueda proceder al proceso de estudio de la documentación y posterior aprobación. En el siguiente vínculo encuentran la información de contacto de los consulados:

<https://tramites.cancilleria.gov.co/ciudadano/directorio/Misiones/enExterior.aspx>

Ante cualquier inquietud al respecto podrá contactarse con la cancillería al correo: visas.autorizaciones@cancilleria.gov.co

Requisitos para Visa V- Cortesía:

- Completar el formulario de solicitud de visa de forma electrónica
- Contar con pasaporte vigente, en buen estado y con espacio libre para visados. Adjuntar copia de la página principal del pasaporte.
- En el caso de los ciudadanos cubanos adjuntar copia de la prórroga de su pasaporte, en caso que este tenga más de dos años de expedido.
- Los extranjeros que se encuentren en un Estado distinto al de su nacionalidad, deberán aportar copia del documento que, de conformidad con las normas migratorias del país en el que se halle, acredite estancia legal, regular o autorizada.
- Fotografía actual en Tamaño 3x4 centímetros, en formato JPEG, con un peso máximo 300KB, a color con fondo blanco y el rostro de frente a la cámara.
- Carta de invitación de la entidad organizadora del evento mediante la cual el solicitante es convocado a participar en el evento. Una carta para todos los participantes.
- Un listado único que incluya nombre completo y número de pasaporte de los nacionales extranjeros participantes en el evento y que requieren visa para ingresar al territorio nacional colombiano. Dicho listado deberá ser remitido, igualmente con la suficiente antelación a estas Oficinas, con el propósito de remitirla a los consulados colombianos para su debido soporte ante las solicitudes de visa de los nacionales extranjeros.

Tenga en cuenta realizar el trámite con la suficiente antelación. Cuando la visa sea aprobada el solicitante recibirá un visado electrónico que le habilitará ingreso a Colombia.

LISTA DE PARTICIPANTES DE LOS PAÍSES QUE NO REQUIEREN VISA

PAISES A LOS QUE COLOMBIA NO LES EXIGE VISA	
1	Antigua y Barbuda
2	Aruba (Países Bajos)
3	Bahamas
4	Barbados
5	Belice
6	Bermudas
7	Costa Rica
8	Dominica
9	El Salvador
10	Granada
11	Guadalupe
12	Guatemala
13	Guyana (**)
14	Guayana Francesa
15	Honduras
16	Islas caimán

17	Islas Turcas y Caicos
18	Islas Vírgenes Británicas
19	Islas Vírgenes USA
20	Jamaica
21	Martinica
22	México
23	Panamá
24	Puerto Rico
25	República Dominicana
26	Saint Kitts y Nevis
27	San Vicente y las Granadinas
28	Santa Lucía
29	Sint Maarten (Países Bajos)
30	Surinam
31	Trinidad y Tobago
32	Venezuela
33	Curazao (Países Bajos)

LISTA DE PARTICIPANTES DE LOS PAÍSES QUE SÍ REQUIEREN VISA

PAÍSES A LOS QUE COLOMBIA LES EXIGE VISA

1	Cuba(*) (**)
2	Haití
3	Nicaragua

A continuación, se relaciona todos los países del mundo a los que Colombia sí les Exige y no le exige Visa para ingresar al País. Para efecto de verificación y mayor información se adjunta link donde encontrará la resolución 1128 de 14 de febrero de 2018 que deroga las resoluciones 439 de 2016, 5622 de 2017 y 6771 de 2017, por la cual se dictan disposiciones sobre exención de visas

http://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/resolucion_1128_de_2018.pdf

PAÍSES	COLOMBIA LES EXIGE VISA	
	SI	NO
Afganistán(**)	X	
Albania	X No necesitan autorización previa al grupo interno de trabajo Visas e Inmigración	

Alemania	X
Andorra	X
Angola(**)	X
Antigua y Barbuda	X
Arabia Saudita	X
Argelia	X No necesitan autorización previa al grupo interno de trabajo Visas e Inmigración
Argentina	X
Armenia	X No necesitan autorización previa al grupo interno de trabajo Visas e Inmigración

PAÍSES	COLOMBIA LES EXIGE VISA	
	SI	NO
Australia	X	
Austria	X	
Azerbaiyán	X	
Bahamas	X	
Bahréin	X No necesitan autorización previa al grupo interno de trabajo Visas e Inmigración	
Bangladesh	X	
Barbados	X	
Belgica	X	
Belice	X	
Benin	X No necesitan autorización previa al grupo interno de trabajo Visas e Inmigración	
Bielrusia	X No necesitan autorización previa al grupo interno de trabajo Visas e Inmigración	
Bosnia y Herzegovina	X	
Botswana	X No necesitan autorización previa al grupo interno de trabajo Visas e Inmigración	
Brasil	X	
Brunei Darussalam	X	
Bulgaria	X	
Burkina Faso	X No necesitan autorización previa al grupo interno de trabajo Visas e Inmigración	
Burundi	X No necesitan autorización previa al grupo interno de trabajo Visas e Inmigración	
Bután	X	
Cabo Verde	X No necesitan autorización previa al grupo interno de trabajo Visas e Inmigración	

Camboya(**)	X	Para titulares de permiso de residencia en u Estado miembro del "Espacio Schengen" o en los EE UU de América
		Para titulares de visa o residencia de EE UU o Schengen vigente
Camerún	X	No necesitan autorización previa al grupo interno de trabajo Visas e Inmigración
Canadá		X
Chad	X	No necesitan autorización previa al grupo interno de trabajo Visas e Inmigración
Checa República		X
COLOMBIA LES EXIGE VISA		
PAISES		
	SI	NO
Chile		X
		Para titulares de permiso de residencia en u Estado miembro del "Espacio Schengen" o en los EE UU de América
China República Popular(*)	X	Para titulares de visa o residencia de EE UU o Schengen vigente
Chipre		X
Comoras	X	No necesitan autorización previa al grupo interno de trabajo Visas e Inmigración
Congo	X	No necesitan autorización previa al grupo interno de trabajo Visas e Inmigración
Congo República Democrática	X	
Corea República		X
Corea República Popular Dem.	X	
Costa de Marfil	X	No necesitan autorización previa al grupo interno de trabajo Visas e Inmigración
Costa Rica		X
Croacia		X
Cuba(*) (**)	X	
Dinamarca		X
Djibouti(**)	X	
Ecuador		X
Egipto	X	No necesitan autorización previa al grupo interno de trabajo Visas e Inmigración
El Salvador		X
Emiratos Árabes Unidos		X

Eritrea	X	No necesitan autorización previa al grupo interno de trabajo Visas e Inmigración
Eslovaquia		
Eslovenia		X
España		X
Estados Unidos de América		X
Estonia		X
Etiopía	X	
Fiji		X
Filipinas		X
Filandia		X
Francia		X
COLOMBIA LES EXIGE VISA		
PAISES		
	SI	NO
Gabón	X	No necesitan autorización previa al grupo interno de trabajo Visas e Inmigración
Gambia	X	No necesitan autorización previa al grupo interno de trabajo Visas e Inmigración
Georgia		X
Ghana	X	No necesitan autorización previa al grupo interno de trabajo Visas e Inmigración
Grenada		X
Grecia		X
Guatemala		X
Guinea	X	No necesitan autorización previa al grupo interno de trabajo Visas e Inmigración
Guinea-Bissau	X	No necesitan autorización previa al grupo interno de trabajo Visas e Inmigración
Guinea Ecuatorial	X	No necesitan autorización previa al grupo interno de trabajo Visas e Inmigración
Guyana		X
Haití	X	No necesitan autorización previa al grupo interno de trabajo Visas e Inmigración
Honduras		X
Hungría		X

Nepal	X No necesitan autorización previa al grupo interno de trabajo Visas e Inmigración	
Nicaragua	X No necesitan autorización previa al grupo interno de trabajo Visas e Inmigración	<p>Para titulares de permiso de residencia en un Estado miembro del "Espacio Schengen" o en los EE UU de América</p> <p>Para titulares de visa o residencia de EE UU o Schengen vigente</p> <p>Titulares de Visa Expedida por el Gobierno Canadiense o ser titular de permiso de residencia de ese país</p> <p>Naturales de las Regiones Autónomas del Caribe Norte y Sur de ese país</p>
Níger	X No necesitan autorización previa al grupo interno de trabajo Visas e Inmigración	

PAISES	COLOMBIA LES EXIGE VISA	
	SI	NO
Nigeria(**)	X	
Noruega		
Nueva Zelanda		X
Omán	X No necesitan autorización previa al grupo interno de trabajo Visas e Inmigración	
Países Bajos		X
Pakistán(**)	X	
Palau		X
Panamá		X
Papua Nueva Guinea		X
Paraguay		X
Perú		X
Polonia		X
Portugal		X
Qatar		X
Reino Unido Gran Bretaña e Irlanda del Norte		X
República Centroafricana	X No necesitan autorización previa al grupo interno de trabajo Visas e Inmigración	
República Dominicana		X
Rumania		X
Rusia Federación		X
Rwanda	X No necesitan autorización previa al grupo interno de trabajo Visas e Inmigración	

Saint Kitts y Nevis	X
Samoa	X
San Marino	X
Santa Lucía	X
Santa Sede	X
Santo Tomé y Príncipe	X No necesitan autorización previa al grupo interno de trabajo Visas e Inmigración
San Vicente y las Granadinas	X
Senegal	X No necesitan autorización previa al grupo interno de trabajo Visas e Inmigración
Serbia	X
Seychelles	X No necesitan autorización previa al grupo interno de trabajo Visas e Inmigración
Sierra Leona(**)	X
Singapur	

PAISES	COLOMBIA LES EXIGE VISA	
	SI	NO
Siria(**)	X	
Somalia(**)	X	
Sri Lanka(**)	X	
Sudáfrica		X
Sudán del Sur	X	
Sudán(**)	X	
Suecia		X
Suiza		X
Suriname		X
Swazilandia	X No necesitan autorización previa al grupo interno de trabajo Visas e Inmigración	
Tailandia	X No necesitan autorización previa al grupo interno de trabajo Visas e Inmigración	<p>Para titulares de permiso de residencia en un Estado miembro del "Espacio Schengen" o en los EE UU de América</p> <p>Para titulares de visa o residencia de EE UU o Schengen vigente</p>
Tanzania	X No necesitan autorización previa al grupo interno de trabajo Visas e Inmigración	
Tayikistán	X No necesitan autorización previa al grupo interno de trabajo Visas e Inmigración	
Timor Oriental	X No necesitan autorización previa al grupo interno de trabajo Visas e Inmigración	

Togo	X No necesitan autorización previa al grupo interno de trabajo Visas e Inmigración
Tonga	X No necesitan autorización previa al grupo interno de trabajo Visas e Inmigración
Trinidad y Tobago	X
Túnez	X No necesitan autorización previa al grupo interno de trabajo Visas e Inmigración
Turkmenistán	X No necesitan autorización previa al grupo interno de trabajo Visas e Inmigración
Turquía	X
Tuvalu	X No necesitan autorización previa al grupo interno de trabajo Visas e Inmigración
Ucrania	X No necesitan autorización previa al grupo interno de trabajo Visas e Inmigración
Uganda(**)	X

PAISES	COLOMBIA LES EXIGE VISA	
	SI	NO
Uruguay	X	
Uzbekistán	X No necesitan autorización previa al grupo interno de trabajo Visas e Inmigración	
Vanuatu	X No necesitan autorización previa al grupo interno de trabajo Visas e Inmigración	
Venezuela	X	
Vietnam	X No necesitan autorización previa al grupo interno de trabajo Visas e Inmigración	Para titulares de permiso de residencia en un Estado miembro del "Espacio Schengen" o en los EE UU de América Para titulares de visa o residencia de EE UU o Schengen vigente
Yemen(**)	X	
Zambia	X No necesitan autorización previa al grupo interno de trabajo Visas e Inmigración	
Zimbabwe	X No necesitan autorización previa al grupo interno de trabajo Visas e Inmigración	

OTROS TERRITORIOS	
Aruba (país Bajos)	X
Bonaire (países Bajos)	X
Curazao (Países Bajos)	X
Hong Kong (SARG-China)	X

Macao (SARG-China)(se emite al entrar a dicho territorio)	X
Palestina(**)	X
Saba (Países Bajos)	X
Saint Maarten (Países Bajos)	X
Sainte Eustatius (Países Bajos)	X
Soberana Orden Militar de Malta	X
Taiwan	X

¿QUÉ DEBO HACER PARA SOLICITAR UNA VISA EN COLOMBIA?

Si va a solicitar visa recuerde que Colombia tiene dos opciones de hacerlo: de forma presencial y en línea. Es importante tener en cuenta que para todo tipo de visa el interesado deberá diligenciar formulario electrónico de solicitud.

La Autoridad de visa podrá adelantar el trámite de estudio de solicitud completamente en línea sin requerir la presencia del solicitante.

1. Trámite de visa presencial: Diríjase al consulado colombiano más cercano a su lugar de residencia, allí le informarán sobre los medios de pago y horarios de atención
EMBAJADAS Y CONSULADOS DE COLOMBIA EN EL EXTERIOR DE LOS PAÍSES PARTICIPANTES QUE REQUIEREN VISA



Sitio web embajada cuba

<http://cuba.embajada.gov.co/>

Embajada de Colombia en Cuba
 Teléfono Local: (537) 2049644 / 2049645 / 2041248
 Dirección: Calle 14 No. 515, entre 5a. y 7a. Miramar, La Habana
 Correo electrónico: ecuba@cancilleria.gov.co



Sitio Web embajada Haití

<http://santodomingo.consulado.gov.co/>

Datos de Contacto en Santo Domingo

Dirección: Calle Andrés Julio Aybar No. 27 Ensanche Piantini
Teléfonos: (809) 5621670 Ext: 201, 202, 205 y 206
Fax No: (809) 5623253
Mail de la Sección Consular: csantodomingo@cancilleria.gov.co



Sitio Web Embajada de Nicaragua

<http://nicaragua.embajada.gov.co/>
<http://managua.consulado.gov.co/>

Teléfono Local: 2255-1753/1742

Santo Domingo, Altos del Mirador, de la entrada 1 cuadra al sur, 1 cuadra al este,
40 metros al sur, casa # 52 Managua

Correo Electrónico: enicaragua@cancilleria.gov.co

VÍNCULOS ELECTRÓNICOS:

A través de los siguientes vínculos electrónicos podrá acceder a los datos de ubicación, contacto y horarios de los consulados de Colombia en La **Habana** y en Santo Domingo, a cuya circunscripción le corresponde **Haití**, para el respectivo trámite de visa:

<http://lahabana.consulado.gov.co/>
<http://santodomingo.consulado.gov.co/>

Los naturales de otras regiones distintas a Regiones Autónomas del Caribe Norte y Sur de **Nicaragua** deben tramitar la visa colombiana en el Consulado en Managua. Lo anterior, según lo dispuesto en la resolución 5622 del 19 de julio de 2017, que modifica parcialmente la resolución 0439 de 2016, y cuyo vínculo electrónico se adjunta para su consulta:

http://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Fotos2017/resolucion_5622_de_2017.pdf
<http://managua.consulado.gov.co/>

2. Tramite de visa en línea

- Ingrese a www.cancilleria.gov.co
- Haga click en la sección trámites de servicios
- Seleccione la opción visa
- En el menú encontrará el enlace "realice aquí la solicitud de visa en línea" haga click ahí. Llene el formulario con los datos requeridos y adjunte los documentos solicitados

- Pague el valor correspondiente al estudio, a través del correo electrónico registrado en el formulario recibirá respuesta
- Si su solicitud de visa es aprobada pague el costo de la visa dentro del plazo establecido por el Ministerio de Relaciones Exteriores (30 días calendario)
- Los pasos a seguir le llegarán al correo electrónico proporcionado



INSTRUCCIONES GENERALES PARA PRESENTAR UNA SOLICITUD DE VISA:

1. Contar con un pasaporte o documento de viaje vigente, en buen estado y con espacio libre para visados.
2. Llenar el formulario electrónico de solicitud de visa (ANEXO 2).
3. Todos los documentos requisitos diferentes a documentos de identidad o de viaje, deberán tener una fecha de expedición no mayor a tres meses antes del registro de la solicitud.
4. Todos los documentos provenientes del exterior deberán contar con apostilla o legalización y traducción oficial al castellano cuando no se encuentre en este idioma. La traducción oficial debe estar legalizada o apostillada según el caso.
5. En el caso de requerirse la presentación de los extractos bancarios, estos los podrá presentar sin apostilla o legalización y sin traducción al castellano, si su contenido puede ser establecido claramente por el oficial de visa.
6. En el caso de requerirse la presentación de los antecedentes judiciales, cuando la solicitud de esta visa se presente ante un consulado de Colombia con sede en el país de origen del extranjero, bastará la certificación de antecedentes judiciales o penales conforme a los procedimientos establecidos en ese país. Cuando la solicitud se presente ante el Grupo Interno de Trabajo de Visas e Inmigración, podrá presentar los antecedentes judiciales o penales certificados por el consulado del país de origen acreditado en Colombia o apostillado o legalizado según el caso.

REQUISITOS COMUNES A TODAS LAS SOLICITUDES DE VISA

1. Aportar copia de la página principal (datos biográficos) del pasaporte o documento de viaje.
2. Si solicita su visa en Colombia deberá demostrar que se encuentra en situación migratoria regular y presentar último sello de ingreso, de salida o salvoconducto según el caso.
3. Si solicita su visa en un consulado de Colombia en el exterior deberá presentar copia del documento que demuestra su permanencia regular en ese país

REQUISITOS GENERALES PARA SOLICITUDES DE MENORES DE EDAD O PERSONAS DISCAPACITADAS

1. Presentar registro, acta de nacimiento o el documento que haga sus veces, que acredite el nombre de padres o personas que ejercen la patria potestad o tutoría del menor.
2. Aportar una carta de solicitud de visa, firmada por uno de los padres o por el tutor legal donde se identifique plenamente quién tendrá a cargo el cuidado personal del menor.
3. Carta de aceptación de responsabilidad firmada por la persona autorizada para el cuidado del menor cuando esta no sea el padre o no tenga la patria potestad o la tutoría.
4. Está referida a la incapacidad para actuar por sí misma, por ejemplo, por enfermedad mental o por orden judicial. Es aquella que le impide a una persona tomar decisiones de forma autónoma.

GENERALIDADES DE LAS VISAS

La autoridad encargada de la expedición de visas tendrá la potestad de solicitar documentación adicional, así como realizar entrevistas en los casos en que lo estime conveniente, de manera personal o por un medio de comunicación idóneo.

Todas las personas con visa aprobada y cuya vigencia sea inferior a tres (3) meses, podrán ingresar, permanecer y salir del país presentando la visa electrónica sin necesidad que le sea estampada etiqueta oficial en el pasaporte o Documento de Viaje. Y si así lo requiere el extranjero, dispondrá de un plazo de dos (2) meses para solicitar la impresión y pegado de la visa, contados a partir de la fecha de expedición.

COSTO DEL ESTUDIO DE SOLICITUD DE VISA

El costo de todo estudio de solicitud de visa, sin importar la decisión adoptada deberá recaudarse con la tarifa establecida por el Ministerio de Relaciones Exteriores para tal fin. (ver tabla: Tarifas Visa).

Tarifas Visa

CLASE DE VISA	EN COLOMBIA Y EL RESTO DEL MUNDO EN DÓLARES		EUROPA Y CUBA VALOR EN EUROS	
	VISITANTE	ESTUDIO	ESTUDIO	VISA
Turismo		US\$52	€40	€52
Participante de evento		US\$52	€40	€131
Cortesía		0	0	0

El valor a pagar de los ciudadanos Nicaragüense conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la resolución 1128 de 14 de febrero de 2018 será el equivalente a pesos colombianos de diez (10) dólares americanos de acuerdo a la tasa de cambio representativa del mercado al momento de ingreso al territorio nacional (resolución 1128, artículo 8)

Nota: El Gobierno Nacional en todo caso conserva soberanía, autonomía y discrecionalidad para negar o inadmitir una solicitud de visa o una solicitud de ingreso al territorio nacional ya sea por razones de seguridad o en los casos en que los nexos con el evento deportivo no sean claros y sobre los cuales existan razones para inferir que con su ingreso al país se persigue un fin diferente al de participar en el evento

ADUANAS, EFECTOS ESPECIALES Y EQUIPAJES (DIAN)

ADUANAS (para información precisa dirigirse al Manual de Aduana.)

1. Declaración: Durante el vuelo o al llegar a Colombia procedente del exterior, el viajero recibe el formato No. 530 Declaración de Equipaje y Títulos Representativos de Dineros y Viajeros, el cual se debe diligenciar en su totalidad y firmar, para presentarlo a la autoridad aduanera quien determinará el cumplimiento de las formalidades aduaneras y el pago de los tributos que le correspondan.

Por la modalidad de importación de viajeros solo se pueden traer mercancías que se introduzcan de manera ocasional y consistan exclusivamente a bienes reservados al uso personal o familiar, o bienes que estén destinados a ser ofrecidos como regalo sin que su naturaleza o su cantidad reflejen intención alguna de carácter comercial.

2. Equipaje: Los viajeros que ingresen al país tendrán derecho a traer equipaje acompañado hasta por un valor total de mil quinientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$1.500) o su equivalente, sin pago de tributo, sin licencia de importación y sin límite de permanencia en el exterior. (Los efectos personales que ingrese el viajero no se tendrán en cuenta dentro del cupo de los \$1.500 dólares).

Los viajeros que ingresen al país tendrán derecho a traer hasta tres unidades de artículos de uso doméstico sean o no eléctricos, artículos deportivos y artículos del arte u oficio del viajero hasta por un valor total de dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$2.500) o su equivalente, como equipaje acompañado o no acompañado, sin licencia de importación acreditando una permanencia mínima en el exterior de cinco (5) días calendarios

y CON PAGO de tributo único del quince por ciento (15%) ad valorem. La base imponible para determinar el monto del gravamen establecido será el valor que fije la aduana con base en la factura presentada por el declarante. Si este no presenta factura, la aduana utilizará la lista de precios de referencia que determine el director de aduanas. El monto será calculado en el documento que señale la DIAN y se cancelará en el banco autorizado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, ubicados en el aeropuerto de arribo a Colombia.

3. Dinero: NO ESTÁ PERMITIDO EL INGRESO DE MÁS DE (US \$10.000) EN EFECTIVO O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS.

Un viajero SOLAMENTE puede llevar consigo divisas o moneda legal colombiana en efectivo y títulos representativos de divisas, hasta un monto máximo de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$10.000) o su equivalente en otras monedas sin declarar ante las autoridades aduaneras.

Un viajero puede portar temporalmente el cupo de divisas o moneda legal colombiana en efectivo, que pertenezcan a los demás viajeros de su grupo familiar (hijos menores de edad), o cuando actúe como curador, tutor o representante.

Valores mayores a los citados sólo puede ingresarlos usando el sistema financiero, transferencias bancarias o por medio de empresas transportadoras de valores. Si un viajero porta más de (US \$10.000) o su equivalente en otras monedas, el excedente le será retenido por la autoridad aduanera y se someterá al trámite respectivo, y con pago de sanción del 30% sobre el valor retenido.

Lo anterior quiere decir que si el viajero declara que trae una suma superior a los (US \$10.000), de igual manera el exente le será retenido y se someterá al trámite respectivo, y con pago de sanción del 30% sobre el valor retenido.

ANEXOS:

- NACIONALIDADES A LAS QUE COLOMBIA EXIGE O NO VISA
- FORMULARIO VISA ELECTRONICA
- Manual de aduana y transporte de carga



BARRANQUILLA 2018

JUEGOS DEPORTIVOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE
CENTRAL AMERICAN AND CARIBBEAN SPORTS GAMES